

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1951/90, interpuesto por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, S.E.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1951/90, promovido por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, S.E. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por «Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, Sucursal Española», anulamos las resoluciones recurridas ya reseñadas, por contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3581/91, interpuesto por Carnes Estelles, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3581/91, promovido por Carnes Estelles, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carnes Estelles, S.A.» contra las resoluciones de la Delegación Provincial en Córdoba y Consejería de Trabajo ya reseñadas que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1998/92, interpuesto por Banco de Santander, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1998/92, promovido por Banco de Santander, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Martínez Retameto en nombre del Banco de Santander, S.A. contra la referida resolución de la Consejería de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1693/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1693/91, promovido por D^a Encarnación Escabias García sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a Luisa Labella Medina en la representación acreditada de D^a Encarnación Escabias García contra la resolución de 17 de septiembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que declara inadmisile el recurso de alzada interpuesto —por extemporáneo— contra la Resolución de 22 de enero del mismo año de la Delegación Provincial de la referida Consejería, en Jaén, sobre imposición de sanción por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1694/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1694/91, promovido por D^a Encarnación Escabias García sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a Lourdes Rojas Torres en representación acreditada de D^a Encarnación Escabias García contra la resolución de 17 de septiembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que declara inadmisile el recurso de alzada interpuesto —por extemporáneo— contra la Resolución de 22 de enero del mismo año de la Delegación Provincial de la referida Consejería, en Jaén, sobre imposición de sanción por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1695/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1695/91, promovido por D^a Encarnación Escabias García sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con rechazo de la causa de inadmisibilidad propuesta, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a del Carmen Adame Carbonell en la representación acreditada de D^a Encarnación Escabias García contra la resolución de 17 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que declara inadmisibile el recurso de alzada interpuesto -por extemporáneo- contra la Resolución de 22 de enero del mismo año de la Delegación Provincial de la referida Consejería, en Jaén, sobre imposición de sanción por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1721/91, interpuesto por Purlim, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1721/91, promovido por Purlim, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a Esperanza Gánzalez Aragón en la representación acreditada de Purlim, S.A., contra la resolución de 28 de octubre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, confirmatoria en alzada de otra de la Delegación Provincial de ésta Consejería, en Jaén, de fecha 7 de marzo de 1991 -completada por la del siguiente día tres de abril- que impuso a la recurrente la sanción de cien mil pesetas por infracción, cuyos actos administrativos se anulan por no aparecer conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1741/91, interpuesto por Banco Central, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1741/91, promovido por Banco Central sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima la causa de inadmisibilidad aducida por la Junta de Andalucía y en consecuencia declara inadmisibile por su interposición extemporánea el presente recurso contencioso administrativo deducido por el Procurador D. Enrique Ray Carrillo en la representación acreditada de «Banco Central, S.A.», contra la resolución de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que desestimando recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Jaén, de fecha 21 de febrero del mismo año; mantuvo la sanción

interpuesta por ésta a la entidad recurrente, por infracción laboral: sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1792/91, interpuesto por Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1792/91, promovido Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. José Gabriel García Lirola en la representación acreditada de la Campaña Mercantil «Montajes Eléctricos Luis Serrano, S.A.», contra la Resolución de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de octubre de 1991, (Rec. 504/91), desestimatoria de la alzada interpuesta contra otra Resolución de la Delegación Provincial en Granada, de fecha 6 de marzo anterior, que impuso a la recurrente la sanción de 50.001 Ptas., cuyos actos administrativos se anulan por no conformes a derecho, y en su lugar se declara a la recurrente como autora de una infracción leve en grado mínimo con sanción de diez mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1801/91, interpuesto por Manufacturas Textiles Castillo, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1801/91, promovido por Manufacturas Textiles Castillo, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Ramón Ferrerira Siles en la representación acreditada de Manufacturas Textiles Castillo, S.A., contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de octubre de 1991, que, en alzada confirma la de la Delegación Provincial, en Jaén (expte. 95/91), que había impuesto a la entidad recurrente la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas, por infracción laboral grave, manteniéndose por conformes a derecho tales actos administrativos en cuanto a la existencia de infracción, y anulándose por no ajustadas a derecho en cuanto al importe de la sanción impuesta que deberá ser la de cien mil pesetas; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.